

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE JAÉN**

CURSO 2019 - 2020

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	5
DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	
A.1. Jefatura del Servicio	9
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	
A.2. Organización territorial	
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	9
A.3. Organización especializada	
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	10
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	14
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	
A.4.1. Consejo Provincial de Inspección de Educación	15
A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial	16
A.5. Personal técnico y de administración	16
PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	17
PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	20
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	27

C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS

- | | |
|---|-----------|
| 1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1) | 33 |
| 2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2) | 38 |
| 2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1) | 38 |
| 2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2) | 45 |
| 2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3) | 49 |
| 3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3) | 53 |
| 4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4) | 59 |
| 5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5) | |
| 5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2019-2020 (HO.5.1) | 64 |
| 5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2) | 69 |
| 5.3. Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos (HO.5.3) | 73 |

C.3 ACTUACIONES HABITUALES

- | | |
|---|-----------|
| 6. Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto (HA.1) | 77 |
| 7. Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2) | 82 |

PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES **86**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO **96**

PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS 99

INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN 115

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Jaén, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020.

La instrucción primera de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2019-2020.

Sobre los planes provinciales, la instrucción cuarta del anexo I de la resolución reseñada establece lo siguiente:

1. De acuerdo con el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, los Planes Provinciales de Actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la inspección educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros.
2. Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, y teniendo en cuenta los objetivos planteados en las mismas para el curso 2019-2020, contextualizando y concretando el contenido del Plan General de Actuación, como instrumento de trabajo básico de planificación, para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa de Andalucía.
3. El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial, para lo cual deberá

establecerse el procedimiento correspondiente. Los Planes Provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos recogidos en el artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007.

De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los Planes Provinciales de Actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

4. El seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Objetivos

La instrucción segunda de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar y evaluar la organización y funcionamiento de los centros educativos, así como de los planes y programas que desarrollan para la mejora de sus procesos y resultados.
2. Supervisar y evaluar los procesos de autoevaluación y mejora de los centros educativos, así como promover la cultura de la evaluación.
3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Supervisar y asesorar la atención personalizada que recibe el alumnado en los centros educativos.
5. Evaluar la formación del profesorado para que se adecue a las necesidades de sus centros y servicios educativos.
6. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.

7. Evaluar el desempeño de la función directiva y de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2019-2020, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del sistema educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.
4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: Matías Robles Maldonado

Jefatura de Servicio Adjunta: Blas Campos Barrionuevo

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: "Jaén – Sierra Sur"	Inspectores/as	Día de guardia
	Eufrasio Castellano Luque (Coordinador)	Miércoles
	Fernando Álvarez Marín	
	Ana Isabel Heredia Fernández	
	Juana María Navas Pleguezuelos	
	José Ureña Hernández	
Equipo de Inspección de Zona: "Jaén – Sierra Mágina"	Inspectores/as	Día de guardia
	María Nieves Marín Bello (Coordinadora)	Lunes
	Benito López Calahorro	
	Rafael Montilla Torres	
	Gabriel Polo Gilabert	
	María del Carmen Rojo Peñalver	
	Juan José Ruiz Salmerón	
Equipo de Inspección de Zona: "Linares - Andújar"	Inspectores/as	Día de guardia
	José Aguilar Martínez (Coordinador)	Jueves
	Agustín Durán Caballero	
	Ana María Hidalgo Ruiz	
	Trinidad Martínez García	
	David Quirantes Sierra	
	Manuel Ángel Romero García	

Equipo de Inspección de Zona: "Úbeda – La Loma"	Inspectores/as	Día de guardia
	Sebastián Dávila Jiménez (Coordinador)	Martes
	Andrés Alguacil Martínez	
	Blas Campos Barrionuevo	
	Fernando Martos Sabariego	
	Gabriel Ruiz Peña	
Equipo de Inspección de Zona: "Orcera"	Inspectores/as	Día de guardia
	Antonia Cárdenas Sánchez (Coordinadora)	Jueves
	Miguel Cívico Barrero	
	Ángel Juan Ruiz Fajardo	

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	1.1 Educación Permanente	FERNANDO MARTOS SABARIEGO (II)		X
		Eufrasio Castellano Luque (I)		
		Blas Campos Barrionuevo (IV)		
		Gabriel Ruiz Peña (IV)		
		José Aguilar Martínez (III)		
		Juan José Ruiz Salmerón (II)		
		Trinidad Martínez García (III)		
		Carmen Rojo Peñalver (II)		
	1.2 Formación Profesional	GABRIEL POLO GILABERT	X	X
		María Nieves Marín Bello (II)		
		David Quirantes Mesa (III)		
		Andrés Alguacil Martínez (IV)		
		Blas Campos Barrionuevo (IV)		

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Juana María Navas Pleguezuelos (I)		
		Miguel Cívico Barrero (V)		
		Benito López Calahorro (II)		

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	2.1 Educación en Valores y Convivencia	Antonia Cárdenas Sánchez (V)	X	X
		Ángel Juan Ruiz Fajardo (V)		
		Agustín Durán Caballero (III)		
		Rafael Montilla Torres (II)		
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Ana Isabel Heredia Fernández (I)		
		Trinidad Martínez García (III)		
		José Ureña Hernández (I)		
		Benito López Calahorro (II)		
	2.2 Atención a la diversidad	Antonia Cárdenas Sánchez (V)		X
		Ángel Juan Ruiz Fajardo (V)		
		Agustín Durán Caballero (III)		
		Rafael Montilla Torres (II)		
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Ana Isabel Heredia Fernández (I)		
		Trinidad Martínez García (III)		
		José Ureña Hernández (I)		
		Benito López Calahorro (II)		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Miguel Civico Barrero (V)		
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Ana María Hidalgo Ruiz (I)		X
	3.2 Evaluación de centros, servicios y programas	José Aguilar Martínez (IV)	X	X
	3.3 Selección y evaluación de la función directiva	Andrés Alguacil Martínez (IV)		X
	3.4 Evaluación de la práctica docente	María Nieves Marín Bello (II)		X
	3.5 Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado	Trinidad Martínez García		X

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	4.1 Ordenación educativa y organización escolar	Rafael Montilla Torres (II)	X	X
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)		
		Carmen Rojo Peñalver (II)		
	4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	Ana María Hidalgo Ruiz (III)		X
		Manuel Ángel Romero García (III)		
	4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Ana Isabel Heredia Fernández (I)		X
		Fernando Álvarez Marín (II)		
	4.4 Centros privados y concertados	Sebastián Dávila Jiménez (IV)		X
		Eufrasio Castellano Luque (I)		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	Coordinador:	David Quirantes Mesa (III)	X	
	5.1. Enseñanzas Artísticas (E. Música + E. Arte)	Miguel Cívico Barrero (V)		E.M.
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)		
		Gabriel Polo Gilabert (II)		
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)		
		Fernando Martos Sabariego (IV)		E.A.
		Juana María Navas Pleguezuelos (I)		
		5.2 Enseñanzas de idiomas	Ana María Hidalgo Ruiz (III)	
	Manuel Ángel Romero García (III)			
	Juana María Navas Pleguezuelos (I)			
	5.3 Enseñanzas deportivas	David Quirantes Mesa (III)		X
		Gabriel Ruiz Peña (IV)		
		Juana María Navas Pleguezuelos (I)		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
Grupo de trabajo	Coordinador:	José Ureña Hernández (I)		
	6.1 Régimen disciplinario	José Ureña Hernández (II)	X	X
		Gabriel Ruiz Peña (IV)		
	6.2 Régimen jurídico	José Ureña Hernández (II)		X
		David Quirantes Sierra (III)		
	6.3 Régimen administrativo	Blas Campos Barrionuevo (IV)		X
		Juan José Ruiz Salmerón (II)		

* RA= Responsable del área específica

* RG= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	María del Carmen Rojo Peñalver (II)	RA
		Gabriel Polo Gilabert (II)	
		David Quirantes Mesa(III)	
		Gabriel Ruiz Peña (IV)	
	2. Humanidades y ciencias sociales	Ángel Juan Ruiz Fajardo (V)	RA
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		Blas Campos Barrionuevo (IV)	
		José Ureña Hernández (I)	
		Manuel Ángel Romero García (III)	
		Matías Robles Maldonado (JS)	
	3. Educación artística y musical	Miguel Civico Barrero (V)	RA
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		José Aguilar Martínez (III)	
		Blas Campos Barrionuevo (V)	
		Fernando Martos Sabariego (IV)	
	4. Educación física y deportiva	Gabriel Ruiz Peña (IV)	RA
		David Quirantes Mesa (III)	
		Eufrasio Castellano Luque (I)	
	5. Lengua española	Juan José Ruiz Salmerón (II)	RA
		Rafael Montilla Torres (II)	
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		José Aguilar Martínez (III)	
		Ángel Juan Ruiz Fajardo (V)	
	6. Matemáticas	Juana María Navas Pleguezuelos (I)	RA
Benito López Calahorro (II)			
Trinidad Martínez García (III)			
David Quirantes Sierra (III)			
María Nieves Marín Bello (II)			

		INSPECTOR/A	RA(*)
	7. Tecnología	David Quirantes Mesa (III)	RA
		Gabriel Polo Gilabert (II)	
		María Nieves Marín Bello (II)	
		Sebastián Dávila Jiménez (IV)	
	8. Orientación y educación especial	Andrés Alguacil Martínez (IV)	RA
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		Blas Campos Barrionuevo (IV)	
		Agustín Durán Caballero (III)	
		Fernando Álvarez Marín (I)	
		Rafael Montilla Torres (II)	
	9. Ámbitos de la educación infantil	Ana Isabel Heredia Fernández (I)	RA
		Gabriel Ruiz Peña (IV)	
		Agustín Durán Caballero (III)	
		Fernando Álvarez Marín (I)	
		Eufrasio Castellano Luque (I)	
	10. Lenguas extranjeras	Manuel Ángel Romero García (II)	RA
		Ana María Hidalgo Ruiz (III)	
		Antonia Cárdenas Sánchez (V)	
		Andrés Alguacil Martínez (IV)	
		Sebastián Dávila Muñoz (IV)	

* **RA**= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	Matías Robles Maldonado
Secretaría	Miguel Civico Barrero
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	Matías Robles Maldonado
Jefatura Adjunta de Servicio	Blas Campos Barrionuevo
Coordinador/a Equipo Zona 1	Eufrasio Amador Castellano Luque
Coordinador/a Equipo Zona 2	María Nieves Marín Bello
Coordinador/a Equipo Zona 3	José Aguilar Martínez
Coordinador/a Equipo Zona 4	Sebastián Dávila Muñoz
Coordinador/a Equipo Zona 5	Antonia Cárdenas Sánchez

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Pedro López Martínez Rafael Cano López
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	Francisco Javier Foronda Escudero
Administración	Miguel Ángel Martínez Chica
Ordenanza	M. ^a Dolores García Mingorance Emilia Rico Muñoz

B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019)
- Resolución de de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección

Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020 (BOJA 1/08/2019)

- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	SEBASTIÁN DÁVILA JIMÉNEZ
Equipo:	ANA MARÍA HIDALGO RUIZ
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar Evaluación del Sistema Educativo
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar Evaluación del Sistema Educativo

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado
	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado
	Supervisión de la planificación curricular
	Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto

PROCESOS	SUBPROCESOS
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	
Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados	Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos
	Supervisión de la evaluación continua y final
Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo
	Supervisión de la atención individualizada del alumnado
	Supervisión del tratamiento de la tutoría
	Supervisión de los procesos de orientación
Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado	
Supervisión de la organización y el funcionamiento de los servicios y programas educativos	
Supervisión de la gestión económica de los centros educativos	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal, siendo desarrollada por la inspección de referencia del centro correspondiente. Su planificación se ajustará al cronograma establecido en el anexo I.1 de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería; debiendo los Equipos de Inspección de Zona concretar dicha planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros y servicios educativos objeto de la actuación, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.

3.- Muestra

Esta actuación tendrá carácter censal, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Dichos instrumentos se cumplimentarán prescriptiva y progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los

centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos, contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una lista de control de dos opciones, debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Sistema de información Séneca.
- Reuniones con Equipo Directivo.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Visitas a las aulas.
- Normativa de aplicación.

5.- Informes de la actuación

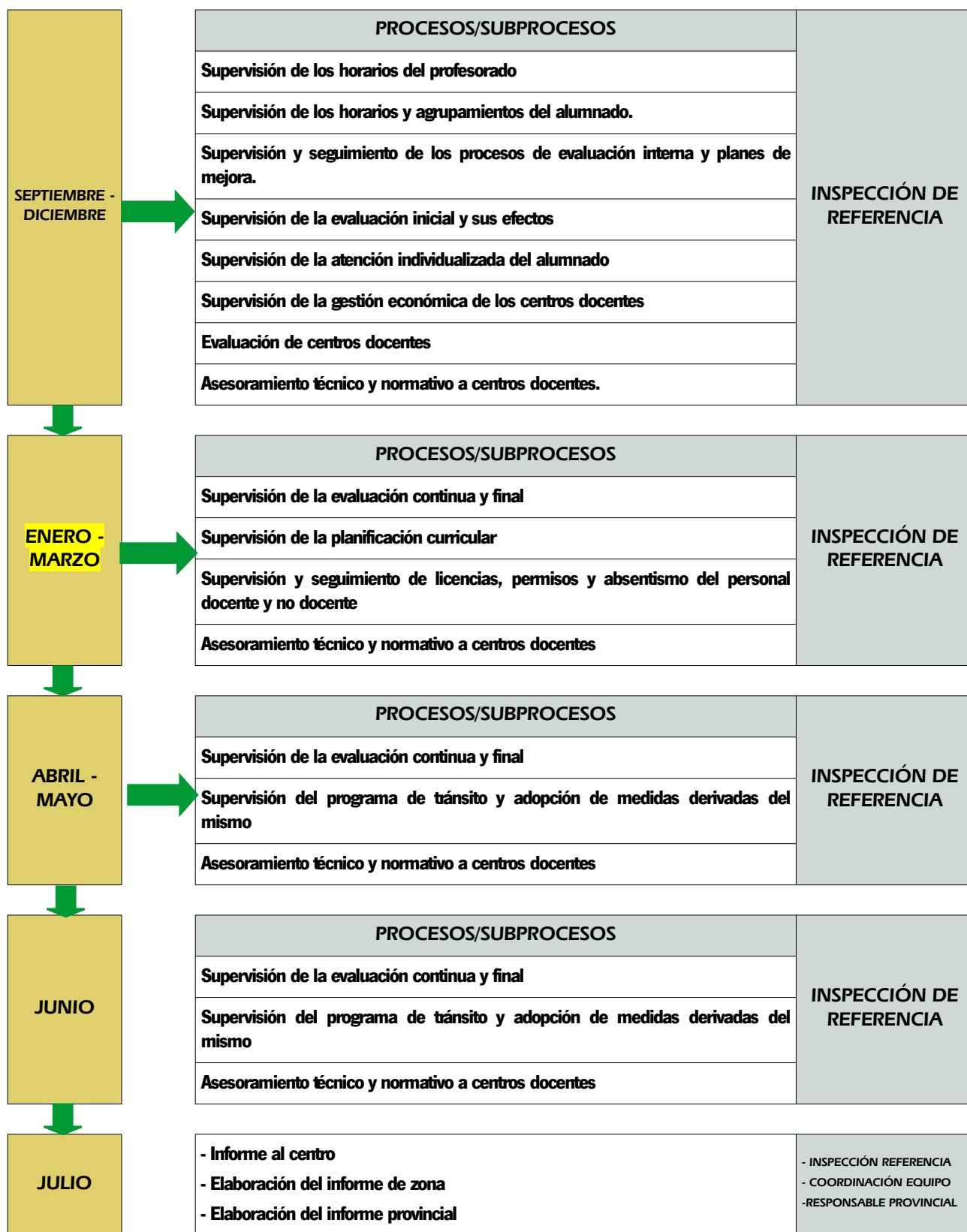
Para esta actuación, se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe al centro.
- Informe de zona.
- Informe provincial.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
5 de septiembre de 2019	Formación IEA	IGE
Primera quincena de septiembre de 2019	Reunión con centros de la zona de Inspección	IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona
Primera quincena de septiembre de 2019	Planificación de la actuación	SPIE Equipos de Inspección de Zona
Septiembre – diciembre 2019	Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones	Inspección de referencia
Enero – febrero 2020	Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones	Inspección de referencia
Enero – febrero 2020	Reunión con centros de la zona de Inspección	IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona
Abril – mayo 2020	Análisis de documentación Visita a centros para reunión con equipos directivos, recogida de información y otras acciones	Inspección de referencia
Abril - mayo 2020	Reunión con centros de la zona de Inspección	IGE SPIE – Equipos de Inspección de Zona
Junio 2020	Remisión de informe al centro	Inspección de referencia
Junio – julio 2020	Elaboración del informe de zona	Coordinador/ a Equipo de Inspección de Zona
Junio – julio 2020	Elaboración del informe provincial	Jefatura del SPIE
Antes del 20 de julio de 2020	Remisión de informe provincial a IGE	Jefatura del SPIE





7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía”, se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-20.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	MIGUEL CIVICO BARRERO
Equipo:	DAVID QUIRANTES SIERRA
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar Evaluación del Sistema Educativo Educación permanente y formación profesional
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar Evaluación del Sistema educativo Formación Profesional Inicial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>

PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos
	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados
Información y colaboración con otras instituciones	

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deberán cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- Por cada tres miembros de cada Equipo de Inspección de Zona de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación se propondrá un centro.
- En el caso que un equipo no alcance el siguiente múltiplo de tres respecto de su número de miembros propondrá un centro, dos centros..., y así sucesivamente.

b) Características de la muestra de Institutos de educación secundaria, que impartan educación secundaria obligatoria, bachillerato y/o formación profesional, incluida la formación profesional básica, y Colegios de educación infantil y primaria:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.
- En el caso de los Institutos de educación secundaria, se podrá priorizar la intervención en algunas de las enseñanzas que se impartan en el mismo, conforme a los datos del apartado c).
- En cada Servicio Provincial, al menos, la mitad de los centros de la muestra estarán desarrollando el programa de plurilingüismo y, en el caso de los Institutos de educación secundaria, uno de ellos deberá impartir formación profesional dual.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deberán cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad del alumnado en enseñanzas básicas
- Titulación en educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional de grado medio y formación profesional de grado superior
- Fracaso/abandono en la educación secundaria obligatoria y postobligatoria
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

La muestra es la siguiente:

Provincia: JAÉN	IES / CEIP					
EQUIPOS	1	2	3	4	5	TOTAL
*N.º centros en los que intervenir	1	2	2	1	1	7

(*) En la totalidad de dichos centros habrá, al menos, un 50% de centros plurilingües y un I.E.S. con FP Dual a nivel provincial.

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
5 de septiembre de 2019	Formación IEA	Inspección General	Ponencias	Encuestas satisfacción
2ª quincena diciembre de 2019	Reunión del Consejo de Inspección de Educación de Andalucía	Inspección General Jefaturas de Servicios	Acuerdo sobre los valores base de las tasas consideradas	Certificación con el acuerdo
1ª quincena de enero de 2020	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra	Equipos de Inspección de Zona	Informes del Sistema de información Séneca	Informe propuesta de la muestra
	Reunión del Consejo Provincial de Inspección de Educación	Jefatura de Servicios Equipo de Coordinación	Informe de la propuestas de los equipos de inspección de zona	Certificación con la muestra
2ª quincena de enero de 2020	Presentación de la actuación a los centros de la muestra	Equipos de Inspección de Zona	Presentación	Calendario de actuaciones en el centro
2ª quincena de enero de 2020	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Dirección y órganos del centro de la muestra	Aplicación del instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca	Valoraciones por cada aspecto considerado
Febrero – marzo 2020	Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información	Equipos de Inspección de Zona	Planificación Equipo de Inspección de Zona	Informaciones, recogida de hechos y datos, contraste de fuentes...
	Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa			
2ª quincena de marzo de 2020	Presentación del informe a los órganos del centro	Equipos de Inspección de Zona	Informe homologado	Acuerdo fecha entrega plan de trabajo
Mayo de 2020	Presentación del plan de trabajo al Equipo de Inspección de Zona	Dirección del centro	Plan de trabajo	Calendario de actuaciones del propio centro
A partir de junio de 2020	Seguimiento de las actuaciones propuestas por el propio centro	Inspección de referencia	Actuaciones del propio centro	Nuevas propuestas de mejora

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.

- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	MARÍA DE LAS NIEVES TERESA MARÍN BELLO
Equipo:	—
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación afecta al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso

en el Cuerpo de Maestros, y nombrado personal funcionario en prácticas que figura en la Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Maestros, aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento de la convocatoria anterior o por no haber superado la fase de prácticas en las convocatorias anteriores.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

3.- Muestra

De acuerdo con lo establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, la presente actuación afectará a la totalidad del personal nombrado funcionario en prácticas que figure en la Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo de Maestros, aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento de la convocatoria anterior o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
5 de septiembre de 2019	Formación IEA	IGE	Instrucciones: HO.1	
Octubre de 2019	Reunión coordinación con responsable IG	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1 Resolución fase de prácticas	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2019	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1 Resolución fase de prácticas	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2019	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Resolución Fase de Prácticas. Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2020	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2020	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2020	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación procesual y final de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN PROCESUAL Y FINAL DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	ANDRÉS ALGUACIL MARTÍNEZ
Equipo:	—
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece el artículo 15 del Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, “La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de la función directiva, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica; estará orientada a estudiar y valorar todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que para este cargo atribuye la normativa vigente, así como, en su caso, el proyecto de dirección... tendrá un carácter continuo como proceso de recogida y análisis de la información”.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de las direcciones escolares, cuyo ejercicio precisen ser evaluados mediante seguimiento o, en su caso, finalicen su mandato.

Por la relevancia que tiene se recabará información mediante las distintas actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros. En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los

recursos digitales puestos a disposición de las inspectoras e inspectores, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:

- Informe de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Directores y Directoras seleccionados conforme a lo establecido en el Decreto 59/2007				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación seguimiento del ejercicio de la Dirección				
A lo largo del curso	Seguimiento de cada Dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo I de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Registro individual en Séneca
Evaluación de Direcciones que finalizan su mandato				
2ª quincena de abril del curso que finalice mandato	Valoración de cada criterio de evaluación	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo II de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Informe de valoración de cada Director/a que finaliza mandato
2ª quincena de abril del curso que finalice mandato	Elaboración de Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante Anexo II de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Memoria de autoevaluación
1ª quincena del mes de mayo	Valoración del Director/a que finaliza mandato	Consejo Escolar	Información relevante Votación de miembros del Consejo Escolar	Acta de la sesión
Antes del 15 de mayo	Remisión de Informe de Inspección de Referencia a Comisión de Evaluación	SPIE	Instrucciones: HO.2.1 Informe de Inspector/a de Referencia Memoria de Autoevaluación Certificado del Acta de la Sesión Consejo Escolar	Registro de remisión de documentación
	Remisión Memoria de Autoevaluación a Comisión de Evaluación	Director/a que finaliza mandato		
	Remisión Certificado del Acta de	Consejo Escolar		

Directores y Directoras seleccionados conforme a lo establecido en el Decreto 59/2007

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	Sesión Consejo Escolar con indicación de resultado de la votación a Comisión de Evaluación			
A partir del 1 de junio	Evaluación de Directores/as que finalizan mandato	Comisión de Evaluación del ejercicio de la dirección	Documentación remitida Anexo III de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Informe de valoración (Listado provisional)
Diez días desde que se publica el listado provisional	Reclamación a la valoración obtenida	Directores/as evaluados	Puntuación obtenida	Reclamación presentada
Dos días para resolver	Resolver reclamaciones presentadas	Comisión de Evaluación	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación por escrito a interesados)
Antes del 30 de junio	Elaboración de relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo	Comisión de Evaluación	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de relación definitiva de los Directores o Directoras que hayan obtenido resultado positivo

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.

- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	ANDRÉS ALGUACIL MARTÍNEZ
Equipo:	—
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y

nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las Direcciones de los centros públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, que dispone: "...la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos convocará anualmente, mediante resolución, el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores y directoras".

La planificación y desarrollo de esta actuación tendrá como referente la normativa vigente citada, así como aquella pendiente de publicación. Los tiempos y plazos para este procedimiento serán los que se determinen en la resolución aludida en el párrafo anterior.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 2 del Decreto 153/2017, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la

Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

- Presentación de solicitudes.
- Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.
- Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas.
- Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).
- Designación de los representantes de la Administración educativa y publicación de la composición de las Comisiones de Selección.
- Constitución de las Comisiones de Selección.
- Sesiones extraordinarias de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares para exposiciones de proyectos de dirección.
- Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección.
- Valoraciones de proyectos de dirección y de méritos académicos y profesionales.
- Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas.
- Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas y propuestas de nombramientos.
- Nombramiento de directores y directoras.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.

- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:

Inspección General de Educación

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación

sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.”

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con otro personal en distintas situaciones administrativas.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 130 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

• MÓDULOS
• Proyecto de dirección
• Factores clave para una dirección escolar
• Rendición de cuentas y calidad educativa
• Organización y gestión de centros educativos
• Gestión de los recursos del centro docente
• Marco normativo aplicable a los centros docentes

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Decreto 153/2017, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2019-2020.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	EUFRASIO AMADOR CASTELLANO LUQUE
Equipo:	COORDINADORES-AS EQUIPOS

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales

PROCESOS	SUBPROCESOS
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Dentro de este bloque se encuentra la puesta en marcha de los órganos establecidos en el Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona, y desarrollados en la Orden de 15 de noviembre de 2014, por la que se regulan determinados aspectos de la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de zona y de sus comisiones de trabajo.

Así mismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- Evaluación de centros.
- Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- Acceso a la función pública docente.
- Evaluación de la práctica docente.
- Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.

En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Tramitador de informes del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
ZONAS EDUCATIVAS				
1º trimestre curso académico	Constitución/ Renovación Consejos de Coordinación de Zona	Vicepresidencia	Propuestas de nombramientos	Nombramientos DT
	Constitución/ Renovación Comisiones de Trabajo	Presidencia	Propuestas de nombramientos	Nombramientos DT
A lo largo del curso académico	Sesiones de trabajo Comisiones de Trabajo	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Comisiones Informe de las Comisiones
3º trimestre	Sesiones de trabajo Consejos de Coordinación de Zona	Vicepresidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Informe anual
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día	Acta

			Documentación a estudiar y analizar	
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				
Junio – Julio 2020	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
Septiembre 2020	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial ADJUNTÍA
Equipo:	EQUIPO DE COORDINACIÓN PROVINCIAL

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
PROCESOS
Memorias anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria anual de la Inspección Educativa.

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se ajustará al modelo homologado que se establezca para ello.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe provincial de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe provincial de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).
- Informe provincial de la Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3).
- Informe provincial de la Actuación habitual 1. Supervisión del Programa de Gratuidad de Libros de Texto (HA.1).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2020	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.

	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES ¹
PRIO 1	<ul style="list-style-type: none"> • Los centros y servicios han reducido, durante la aplicación de esta actuación, el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente. Así mismo, se ha reducido el número de disfunciones relacionadas con los aspectos fundamentales de su organización y funcionamiento.
PRIO 2	<ul style="list-style-type: none"> • El desarrollo de esta actuación ha permitido reducir la tasa de abandono en E.S.O. y posobligatoria, tomando las medidas pertinentes para dicho cometido. Así mismo, se ha posibilitado una mayor eficacia del Programa de Tránsito entre las etapas educativas que conforman la enseñanza básica.
HO. 1	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha posibilitado la evaluación de todos los funcionarios docentes afectados en la presente convocatoria, amén de los pendientes en anteriores convocatorias, recogiendo todas las evidencias y datos de evaluación en el módulo correspondiente de Séneca.
HO. 2	<ul style="list-style-type: none"> • Se ha desarrollado la evaluación del 100% de las direcciones que finalizan mandato, de acuerdo a su normativa específica. • Así mismo, se ha realizado la evaluación procesual del 100% de las direcciones de acuerdo a su normativa de aplicación, recogiendo las evidencias y datos correspondientes en el módulo Séneca. • Se ha realizado la selección de las direcciones afectas en los centros con

1 En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.

	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES
	vacantes en el presente curso escolar, de acuerdo a la normativa vigente
HO. 3	<ul style="list-style-type: none">• Se ha actuado de oficio, a instancia de parte, o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto escolar, realizando el pertinente asesoramiento a los diferentes sectores y agentes de la Comunidad Educativa
HO. 4	<ul style="list-style-type: none">• La actuación se ha desarrollado, de acuerdo a los indicadores establecidos en el Plan General para la progresiva cumplimentación de la memoria anual 19/20.
HO. 5.1	<ul style="list-style-type: none">• Se han desarrollado las actividades de formación previstas en el plan de trabajo para este curso escolar, con vistas a dar respuesta a las necesidades y actuaciones del Plan Provincial 19/20

ACTUACIÓN PRIORITARIA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2019-2020 (HO.5.1)

Responsable:	Responsable de formación del Servicio Provincial ÁNGEL JUAN RUIZ FAJARDO AGUSTÍN DURÁN CABALLERO
Equipo:	COORDINADORES-AS EQUIPOS

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
PROCESO
Plan de Formación de la Inspección Educativa.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20, se realizarán acciones formativas conducentes a impulsar y facilitar el desarrollo de la labor inspectora.

Los tiempos previstos para cada actividad formativa son los reseñados en el anexo de las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

Se procurará que las acciones formativas realizadas en los Servicios Provinciales no sean redundantes con las llevadas a cabo a nivel regional. En caso de considerar que una propuesta provincial puede ser enriquecedora para el resto de Servicios, podría asumirla la Inspección General, contemplándola para la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
3 de septiembre de 2019	Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Proyecto del Grupo de Trabajo de Formación	IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección	Plan General de Actuación Instrucciones: H0.5.1	Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.
5 de septiembre de 2019	Jornada de formación: Hacia la digitalización desde el Plan de Inspección	IGE	Plan General de Inspección Instrucciones: H0.5.1 Ponencias y materiales de la Jornada	Valoración individual por parte de cada asistente.
Primer trimestre	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la Jornada de formación. 	Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Instrucciones: H0.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la jornada de formación.	Acta de la sesión. Valoración global de la jornada de formación.
Final primer trimestre	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> • Próxima sesión de formación. • Puesta en común de acciones formativas previstas a nivel provincial. • Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. 	Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Instrucciones: H0.5.1 Planes provinciales de formación.	Acta de la sesión. Reajuste de acciones formativas, si procede.
Segundo trimestre	Sesión de formación: Actualización sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Protección de datos.	IGE	Plan General de Actuación Instrucciones: H0.5.1 Ponencias y materiales de la sesión de formación.	Valoración individual por parte de cada asistente.
Segundo trimestre	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> – Valoración de la Sesión de formación anterior. – Próxima sesión de formación. 	Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Instrucciones: H0.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la sesión de formación. Propuestas provinciales de formación y nuevas necesidades, si procede.	Acta de la sesión. Valoración global de la sesión de formación. Reajuste de acciones formativas, si procede.

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	<ul style="list-style-type: none"> - Puesta en común de posibles modificaciones en acciones formativas provinciales. - Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. 			
Tercer trimestre	Sesión de formación: Actualización sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Técnicas de mediación, conciliación y arbitraje.	IGE	Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1 Ponencias y materiales de la sesión de formación.	Valoración individual por parte de cada asistente.
Tercer trimestre	<p>Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la Sesión de formación anterior. • Estudio de documentación para valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. 	Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Instrucciones: HO.5.1 Valoraciones individuales de cada asistente a la sesión de formación.	Acta de la sesión. Valoración global de la sesión de formación. Reajuste de acciones formativas, si procede.
Junio 2020	<p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso.</p> <p>Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</p>	Equipo de Coordinación del Plan de Formación.	Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1 Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.	Acta de la sesión Valoración de la formación realizada a lo largo del curso. Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Memoria Final del Grupo de Trabajo.
Final del curso 2019-2020	Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.	IGE	Instrucciones: HO.5.1	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2019/2020, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

Por otro lado, conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se han desarrollado el 100% de las actividades de formación previstas para cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas de la Inspección de Educación muestran un valor alto de satisfacción.

- Al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas de la Inspección de Educación señalan como alta la vinculación de éstas con la labor inspectora.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha incrementado la colaboración e intercambio con los Servicios de Inspección de otras comunidades y países.
- Se ha incrementado progresivamente durante el periodo de vigencia del Plan el número de actividades de formación en las que ha participado inspectores/as como ponentes.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

Responsable:	Inspección General de Educación
Equipo:	Benito López Calahorro

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20, se procederá a la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los tiempos y plazos para esta actuación vendrán determinados por el desarrollo de dicho módulo por parte del Servicio de Informática de la Consejería de Educación y Deporte y su inclusión en el Sistema de información Séneca.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
5 de septiembre de 2019	Formación IEA	IGE	Instrucciones: H0.5.2	
Primer trimestre del curso 2019-2020	Implantación del módulo de registro en Séneca	IGE Jefaturas de Servicio	PGA Instrucciones: H0.5.2	
A lo largo del curso	Formación Servicios Provinciales (en función de necesidades)	SPIE	Instrucciones: H0.5.2	
A lo largo del curso	Seguimiento de la implantación y uso del módulo de registro de Séneca	IGE	Instrucciones: H0.5.2	
A lo largo del curso	Elaboración de la guía de uso del módulo de registro de Séneca	IGE	Instrucciones: H0.5.2	Guía del módulo de registro de procesos y procedimiento de Séneca
Junio 2020	Valoración del módulo de registro de Séneca	SPIE	Instrucciones: H0.5.2 H0.4	Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales
Final del curso 2019-2020	Valoración de la implantación y uso módulo de registro de Séneca	IGE	Instrucciones: H0.5.2 H0.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.3. DESARROLLO DEL ENFOQUE DE GESTIÓN BASADO EN PROCESOS (HO.5.3)

Responsable:	INSPECCIÓN GENERAL
Equipo:	JEFATURA/ADJUNTÍA

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
e) Refuerzo de la organización y funcionamiento de la Inspección Educativa mediante un enfoque de gestión basado en procesos.
PROCESO
Sistema de gestión de calidad.

2.- Planificación de la actuación

Como se recoge en el 3.5 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se opta por un enfoque de gestión basado en procesos que favorezca la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de la Inspección Educativa de Andalucía y que asegure la calidad de las mismas.

Una vez identificados los distintos procesos generales (operativos, estratégicos, y de apoyo), recogidos en el Anexo II de la Orden de 19 de julio de 2019, es necesario desarrollar cada uno de estos procesos con el fin de fijar flujos de trabajo, procedimientos e instrumentos comunes al conjunto de la Inspección Educativa de Andalucía, incluyendo las entradas y salidas necesarias para dichos procesos.

Para ello, será la Inspección General, en coordinación con las áreas específicas de trabajo estructural correspondiente elaborar las fichas de procesos y subprocesos que recojan todo lo señalado anteriormente.

3.- Muestra

No se contempla muestra.

4.- Instrumentos

Para esta actuación se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual de procesos y subprocesos de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Fichas de procesos y subprocesos.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Formación IEA	IGE	Instrucciones: H0.5.3	
A lo largo del curso en función de las necesidades	Reuniones y/o videoconferencias con equipo específico.	IGE	Instrucciones: H0.5.3 Borradores de procesos y subprocesos	Acta de las reuniones Propuestas de fichas de procesos y subprocesos.
A lo largo del curso en función de las necesidades	Reuniones y/o videoconferencias con responsables de áreas estructurales y grupos de trabajo.	IGE	Instrucciones: H0.5.3 Borradores de procesos y subprocesos	Acta de las reuniones Propuestas de fichas de procesos y subprocesos.
A lo largo del curso	Elaboración de las fichas de procesos y subprocesos	IGE	Instrucciones: H0.5.3	Fichas de procesos y subprocesos Manual de procesos y supprocesos
Final del curso 2019-2020	Valoración del grado de desarrollo de la actuación	IGE	Instrucciones: H0.5.3	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula de manera directa con las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023

9.- indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha establecido el catálogo de procesos de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Se han desarrollado los procedimientos vinculados a los diferentes procesos y subprocesos, siendo conocidos por el conjunto de la Inspección de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía”, se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HABITUAL 1. SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO (HA 1)

Responsable:	TRINIDAD MARTÍNEZ GARCÍA
Equipo:	—
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	COORDINADORES-AS EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar. Evaluación del Sistema Educativo.
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar. Evaluación de Centros, Servicios y Programas.

1.- Objetivos, línea estratégica de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p> <p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p> <p>f) Traslado de información a la Administración Educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>

PROCESOS	SUBPROCESOS
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión del programa de gratuidad de libros de texto
Supervisión de la gestión económica de los centros educativos	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación presenta carácter muestral y, previamente a su propuesta, el Grupo de Trabajo de Ordenación educativa y Organización Escolar del Área Específica de Trabajo Estructural de Ordenación Educativa y Organización Escolar, fijará criterios comunes para la selección de la misma con la coordinación del Inspector o Inspectora central responsable.

En el supuesto de recibir denuncias en relación con el Programa de Gratuidad de Libros de Texto en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, estas se resolverán en el marco de la Actuación homologada 3 «Demandas, incidencias y reclamaciones».

3.- Muestra

Se desarrollará en aquellos centros públicos y sostenidos con fondos públicos que formen parte de la muestra y que se determine en cada uno de los Servicios Provinciales de Inspección, a propuesta de los Equipos de Inspección de Zona.

4.- Instrumentos

Se procederá a elaborar un instrumento de recogida de información por parte de las Áreas, coordinador por el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación.

5.- Informes de la actuación:

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe homologado dirigido al centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DENUNCIAS				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
CENTROS DE LA MUESTRA				
Mayo 2020	Supervisión selección	IR	Actas Equipos de Ciclo/ Departamentos y Consejo Escolar	Listado Séneca y publicación en el tablón de anuncios
	Supervisión vigencia	IR	Carga de la selección del curso anterior en Séneca	Listado Séneca y publicación en el tablón de anuncios
	Supervisión entrega cheque-libros a las familias	IR	Registro de entrega	Observaciones directas en algunos grupos clase de los lotes de libros
	Supervisión de la gestión de los cheque-libros	IR	Listado de proveedores	Librerías o establecimientos
	Supervisión del estado de gastos derivado de la facturación asociada al Programa de Gratuidad	IR	Facturas presentadas	Asientos en las cuentas/ subcuentas correspondientes
	Supervisión de la justificación económica	IR	Acta Consejo Escolar	Anexo XI específico
	Supervisión procedimiento para un buen estado de los libros de texto	IR	Plan de acción tutorial	Actas de la comisión
1ª quincena de junio 2020	Elaboración del Informe homologado	IR	Información recabada, contraste de fuentes...	Informe homologado

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2 «Selección y evaluación de la dirección escolar».

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Instrucciones de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto para el curso escolar 2019-2020.
- Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorios.
- Orden de 7 de diciembre de 2011, por la que se regulan determinados aspectos del depósito y el registro de libros de texto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 227/2011 de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 23 de octubre de 2007, por la que se modifica la de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios.
- Orden de 20 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la elaboración de materiales curriculares y para el desarrollo de actividades de formación y de investigación educativa dirigidas al Profesorado de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los Universitarios.
- Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la elaboración de materiales curriculares relacionados con el plurilingüismo y se efectúa la convocatoria para el año 2007.
- Orden de 2 de noviembre 2006, que modifica la de 27 de abril de 2005, por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 2 de septiembre de 2005, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía.
- Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de los libros de texto dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 10 de julio de 2001, por la que se establece el procedimiento para la selección y publicación de materiales educativos de centro y aula.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none">• Adecuación y desarrollo del Programa de Gratuidad de Libros de Texto a su normativa vigente (Instrucciones del año en curso) por parte de los centros educativos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HABITUAL 2. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.2)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	ADJUNTÍA
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	ECP COORDINACIONES EQUIPOS
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un inspector o inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión

de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada inspectora o inspector tutorizada/o, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-20.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planes de acogida, seguimiento y tutorización, que incluyan los elementos de pertinencia y operatividad para posibilitar el aprendizaje y el desarrollo de la función inspectora.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de septiembre para el curso 2019-2020, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización o, en su caso, elaboración de procedimientos homologados • Participación en la formación correspondiente • Otras que pudieran suscitarse relacionada con los objetivos específicos formulados..... 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.3 de la Orden de 13 de julio de 2007 y en las Instrucciones de 7 de septiembre de 2017, de la Viceconsejería de Educación, por la que se establecen criterios para la aplicación de la organización especializada de la Inspección Educativa, los grupos de trabajo participarán en la Planificación de las distintas actuaciones y en la elaboración de instrumentos homologados: <ul style="list-style-type: none"> ○ Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo ○ Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo ○ Actuaciones vinculadas al área <ul style="list-style-type: none"> ▪ De las actuaciones recogidas en el Anexo I de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, este Área tiene vinculadas las siguientes: 	

<ul style="list-style-type: none"> • • Actuación PRIO2: esta actuación muestral está vinculada al área y está pendiente y, en su momento, se solicitaran aportaciones a la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> ○ ✓ Guía de la actuación. ○ ✓ Instrumento/s de la actuación. ○ ✓ Modelo de informe. ▪ Esta tarea se desarrollará por parte del grupo de trabajo de Formación Profesional del área y de acuerdo con la planificación establecida. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación Permanente • Grupo de trabajo de Formación Profesional 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Elaboración del Plan de Trabajo del Área 2019/2020	Área	<p>Composición actualizada Área/grupos de trabajo</p> <p>Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo</p>

TEMPORALIZACIÓN			
Octubre/ Noviembre	Análisis conjunto del Plan de Trabajo y las tareas realizadas en el curso 18-19.	Grupos de Trabajo	Análisis y conclusiones relevantes sobre el conjunto de actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos en relación a elementos a evitar (propuestas de mejora) y difusión de buenas prácticas: Actuación A.1 (Intervención centrada en la atención personalizada al alumnado) en IES con ESPA y/O Bachillerato para personas adultas. Actuación A.1 (Intervención centrada en la atención personalizada al alumnado) en centros con proyectos autorizados de FP Dual.
-SEGÚN PLANIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS RELACIONADOS CON EL ÁREA Previo al inicio de las principales intervenciones que se integran en la actuación PRIO2.	CONTRIBUCIÓN A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ESPECIALIZADAS DE LA IEA.	Grupos de Trabajo Grupos de Trabajo	Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas del Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA: Las concretadas en el correspondiente Plan Provincial de Formación, atendiendo a las necesidades detectadas en los respectivos procesos de autoevaluación . - Aportaciones a la documentación de la PRIO2: - Guía de la Actuación - Instrumento/s de la actuación - Modelo de informe
TODO EL CURSO, conforme a las necesidades y al Plan de Trabajo que se concrete en septiembre.	COLABORACIÓN EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS.	Grupos de Trabajo	Coordinado por el Inspector Central D. Manuel Zulueta Castañeda
TODO EL CURSO,	ANÁLISIS DE LA NUEVA NORMATIVA RELACIONADA CON EL ÁREA	Grupos de Trabajo	Análisis de normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas.
Al menos TRIMESTRAL	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA/GRUPOS DE TRABAJO, DEL PLAN DE TRABAJO Y DE LAS	Área	El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como

TEMPORALIZACIÓN			
	TAREAS REALIZADAS.		aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia
- Grupo de trabajo de Atención a la diversidad

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Posibilitar la actualización de los informes, generales y por especialidades, del funcionariado en fase de prácticas, de cara a su mejor evaluación y supervisión. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas • Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas • Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva • Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente • Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar • Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas • Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo • Grupo de trabajo de Centros privados y concertados 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.

3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área	Inspector central	Los documentos actualizados se remitirán a los responsables provinciales para que formulen propuestas
Primer trimestre	Revisión de los módulos para la supervisión de la idoneidad de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado del sistema de información Séneca, y la documentación que proceda	Inspector central	Los componentes del grupo de trabajo de centros privados y concertados colaborarán en la revisión de estos módulos
Primer trimestre	Elaboración del informe homologado dirigido al centro de la PRIO 1	Inspector central	El resto de áreas realizarán las aportaciones que procedan
Primer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Primer y segundo trimestre	Elaboración de los informes de la PRIO.2	Inspector central	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación PRIO.2
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
Segundo trimestre	Elaboración del informe homologado dirigido al centro de la HA 1	Inspector central	Los componentes del grupo de trabajo de ordenación educativa y organización Escolar participarán en la elaboración de este informe
Segundo trimestre	Fijar criterios comunes para la selección de la muestra de la HA 1	Inspector central	Los componentes del grupo de trabajo de ordenación educativa y organización Escolar participarán en la elaboración de los criterios

TEMPORALIZACIÓN			
Segundo y tercer trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan
Tercer trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector central	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano u órganos competentes.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspector central	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	
OBJETIVOS	
Objetivos generales	
<ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.

- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

- e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.
 - f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.
- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):
 - b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de las Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Jaén, se concreta de la siguiente manera:

Responsable:	Ángel J. Ruiz Fajardo (V) Agustín Durán Caballero (III)
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	María Nieves Marín Bello (II) Antonia Cárdenas Sánchez (V) Sebastián Dávila Jiménez (IV) José Aguilar Martínez (III) Eufrasio Castellano Luque (I)

I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Formación de la Inspección de Educación tiene por finalidad el perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, a través de actividades que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional, tal y como establece el artículo 150 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. Del mismo modo, el artículo 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, sobre «Formación de los inspectores e inspectoras», señala que: «2. La Consejería de Educación y Ciencia incluirá en sus planes de formación actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores e inspectoras, pudiendo llevarse a cabo las mismas en colaboración con las Universidades. Asimismo, se facilitará la asistencia de éstos a aquellas actividades de formación que contribuyan al mejor desarrollo de su ejercicio profesional».

Por su parte, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la inspección educativa en Andalucía, en su artículo 72 abunda en este sentido, añadiendo en su punto 2: «El plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central y provincial se centrará fundamentalmente en el Plan General de Actuación y en los Planes Provinciales de Actuación. Se articulará preferentemente en torno a las áreas específicas de trabajo e incorporará la actualización permanente en las tecnologías de información y la comunicación, así como la investigación para el avance tanto en las nuevas demandas sociales en materia de educación, como en la supervisión y la evaluación del sistema educativo.

El artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, señala que se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Al hablar de la formación de la Inspección de Educación, hacemos referencia a un cuerpo que para desempeñar su trabajo hace uso de unos conocimientos, destrezas y actitudes con un elevado nivel de excelencia que es necesario mantener actualizado. La formación no afecta únicamente a la situación profesional, sino también al desarrollo personal de quien la recibe. Es necesario recordar que cada uno de los inspectores e inspectoras de nuestro servicio aporta un valor al cuerpo de inspección, de ahí la importancia de contar con sus necesidades, intereses y expectativas. La formación es por tanto una vía tanto hacia la excelencia profesional, como hacia el desarrollo personal.

Con el fin de dar cumplimiento a estos mandatos normativos, se tratará de impulsar vías y actividades comunes de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, a través de la formación a nivel central y provincial, tal y como establece el artículo undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. De esta forma se pretende el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar el ajuste permanente de los inspectores e inspectoras de educación a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación y dando respuesta a las necesidades formativas de nuestro Servicio Provincial.

Las actividades que se plantean están enfocadas a dar respuesta a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisan para el desarrollo del presente

Plan General de Actuación durante el curso 2019-2020 en consonancia con las necesidades educativas y las inquietudes que desde las diversas áreas estructurales y en el análisis de las actuaciones del Servicio se han detectado, evitando solaparse con las programadas a nivel regional y redundar en los mismos contenidos que concreta el Anexo I.2 de la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2019-2020.

En resumen, este Plan de Formación 2019/2020, se vertebra sobre dos áreas prioritarias: la realización de acciones formativas para el cumplimiento de los objetivos del nuevo Plan de Actuación y ser la herramienta que contribuya al principio de especialización, como parte esencial del plan de trabajo de las diferentes áreas específicas y de respuestas a las necesidades e inquietudes del Servicio Provincial de Inspección de Jaén.

REFERENTES DEL PLAN DE FORMACIÓN

La formación y actualización profesional de la IEA, respondiendo a lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019 y en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, tienen como referentes:

1. El Plan General de Actuación, para la aplicación eficaz del mismo contribuyendo al desarrollo de las competencias profesionales genéricas y específicas de los inspectores e inspectoras. Por ello, se vincula la formación con la práctica profesional, propiciando procesos de reflexión y trabajo compartido entre todos los miembros sobre las diferentes actuaciones.
2. La especialización de la IEA, base para el desarrollo de actuaciones especializadas en los Servicios Provinciales de Inspección, que necesita de acciones formativas para cada área específica de trabajo, que formarán parte de sus planes anuales de trabajo.
3. Se priorizan, como modalidades formativas, la autoformación y los grupos de trabajo fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas de la Inspección Educativa.
4. La promoción de investigaciones y colaboraciones con la Universidad y otras instituciones educativas.
5. La actualización de conocimientos, aplicaciones y técnicas necesarios para la digitalización del trabajo de la Inspección de Educación.
6. Actualización normativa relacionada con el desempeño de la función inspectora.
7. Técnicas de mediación, conciliación y arbitraje en situaciones de disparidad y conflicto.

OBJETIVOS

En consonancia con lo establecido en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, los objetivos del Plan de Formación e innovación para el curso 2019-20 son:

1. Impulsar el desarrollo de las líneas de trabajo y las actuaciones previstas en el Plan General de Actuación para el periodo 2019-2023 y sus concreciones anuales, profundizando en el trabajo especializado y en equipo de la IEA para contribuir a su actualización, perfeccionamiento e innovación, especialmente de la Actuación Prioritaria 1 y 2.
2. Fomentar e impulsar el desarrollo de líneas de investigación e innovación sobre la práctica

inspectora y el sistema educativo.

3. Favorecer el intercambio de experiencias, buenas prácticas y consensos, con la finalidad de asegurar el trabajo colaborativo dentro del Servicio Provincial de Inspección.
4. Desarrollar estrategias que permitan evaluar y supervisar la evaluación procesual y final de la dirección escolar.
5. Desarrollar estrategias de mediación, conciliación y arbitraje en situaciones de disparidad y conflicto en el ámbito de la convivencia escolar.

MODALIDADES DE FORMACIÓN

Las actividades de formación de la IEA se desarrollarán en alguna de las siguientes modalidades: presencial, semipresencial y a distancia, que son las recogidas en el artículo 13 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto.

1. Presencial. Este tipo de actividades podrá organizarse/ofertarse a nivel regional, provincial o siguiendo un formato intermedio, agrupando dos o más provincias.
2. Semipresencial.
3. A distancia. Las actividades que se realicen en las modalidades semipresencial y a distancia, se llevarán a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y se realizarán a través del portal «Inspectio», o en el Aula Virtual de Formación del Profesorado.

De la misma forma, tal como establece el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, las acciones formativas se desarrollarán en las siguientes modalidades:

- a) Autoformación. Se ha de fundamentar en la reflexión compartida que, sobre la propia práctica de la planificación, el desarrollo y la evaluación interna de las actuaciones inspectoras, deberá llevarse a cabo en los equipos de inspección tanto centrales, como provinciales.
- b) Grupos de trabajo constituidos para el desarrollo de acciones formativas ligadas a los planes de trabajo y a las necesidades específicas de cada Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- c) Cursos y jornadas organizados para la cualificación de competencias profesionales en el desarrollo del Plan General de Actuación y de los Planes Provinciales.
- d) Licencias por estudios e intercambios con profesionales de la Inspección Educativa en el ámbito regional, nacional e internacional. e) Otras modalidades que pudieran llevarse a cabo en colaboración con las Universidades

La modalidad elegida para desarrollar en el Servicio Provincial de Inspección de Jaén es la Formación en Centro, por la posibilidad de combinar el trabajo colaborativo, con las sesiones en equipo y las ponencias externas que permiten complementar las actuaciones previstas y los objetivos planteados.

Esta formación parte del compromiso de todo el Servicio por la innovación que va más allá del estricto cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas y está encaminada a dar respuesta a las necesidades formativas, fruto del diagnóstico en el Equipo de Inspección y de las exigencias que genera el nuevo Plan de Actuación para la mejora de la supervisión, el control, el asesoramiento y la información que realiza la Inspección al conjunto de la Comunidad educativa, con una incidencia directa en la atención y el servicio a los centros educativos.

CONTENIDOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

Los contenidos se organizan en torno a los objetivos, líneas de formación y acciones formativas establecidos en la Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería. Para este curso 2019-20, se plantea el siguiente Plan de Formación:

A nivel regional, las actividades descritas en el Anexo I.2 de la Resolución se desarrollarán a lo largo de los tres trimestres, en el que se alternan actividades formativas dirigidas a todo el Servicio de Inspección de Andalucía de manera conjunta, con actividades desarrolladas en cada Servicio Provincial.

Con relación a los objetivos:

Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación y que facilitan y agilizan su trabajo, para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración; optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la Inspección de Educación y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.

a) Acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Autonómico:

- Jornada de formación organizadas por la Inspección General para todos los inspectores/as de Andalucía:
 - 1º jornada: Jornada de la Inspección de Educación de Andalucía: hacia la digitalización desde el Plan de Inspección. Fecha de realización: 1º trimestre.
 - Difusión del Plan General de Actuación y de la concreción del mismo para el año académico 2019/2020, así como los instrumentos y estrategias para su implementación. Fecha de realización: 1º trimestre.

b) Sesiones de formación organizadas por el Servicio Provincial de Inspección de Jaén:

- Aspectos esenciales de la Actuación Prioritaria 1: Responsables de la actuación .
Fecha prevista de realización: 1º trimestre, 14 de octubre.
- Aspectos esenciales de la Actuación Prioritaria 2: Responsables de la actuación .
Fecha prevista de realización: 2º trimestre

c) Líneas prioritarias de formación que se abordarán en las diversas actividades formativas:

- **L5.1: Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización del Servicio y de la Administración.**

- **L.1.3:** Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación, que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.
- **L.1.1:** Realización de acciones tendentes a la presentación y difusión del Plan General de Actuación y sus concreciones anuales.
- **L.1.2:** Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la coordinación en el desarrollo del Plan General de Actuación.
- **L.1.3:** Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación, que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.

d) Indicadores:

Indicador 1.1.1: Se ha presentado el Plan General de Actuación al 100% de Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía, así como sus concreciones anuales.

Indicador 1.1.2: Se han presentado las actuaciones, instrumentos y criterios de homologación al 100% de las provincias.

Indicador 2.1.2: Se ha desarrollado anualmente, al menos una sesión formativa, en la que el 80% de los participantes ha señalado como alta su eficacia para la establecer elementos de coordinación en el desarrollo del Plan de Actuación; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

Indicador 1.5.1: Se ha desarrollado al menos una sesión formativa que responda a la utilización de los recursos tecnológicos propios de la Inspección de Educación y a la digitalización de la Administración.

Indicador 2.5.1: Se ha desarrollado al menos una sesión formativa en la que el 80% de los participantes ha valorado como alta su eficacia para la utilización de los recursos tecnológicos puestos al servicio de la Inspección de Educación, así como para la digitalización de la Administración; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

Con relación al objetivo: ***Potenciar las habilidades de los Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía en mediación y resolución de conflictos con el fin de optimizar el trabajo de la Inspección en situaciones de disparidad / atención a la Comunidad Educativa.***

a) Acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Autonómico:

Técnicas de mediación, conciliación y arbitraje.

Fecha prevista de realización: segundo trimestre.

b) Sesiones de formación organizadas por el Servicio Provincial de Inspección de Jaén:

Problemas convivenciales, protocolo de padres separados: situaciones en los centros educativos derivadas de separaciones y divorcios. (Homologada 3)

Fecha prevista de realización: tercer trimestre.

c) Líneas prioritarias de formación que se abordarán en las diversas actividades formativas:

L.3.1: Desarrollo acciones formativas conducentes al perfeccionamiento de las técnicas y competencias profesionales de la Inspección de Educación en el campo de la mediación.

d) Indicadores:

Indicador 1.3.1: Se ha implementado al menos una sesión formativa en cada curso académico, sobre técnicas de trabajo o competencias profesionales en el ámbito de la mediación.

Indicador 2.3.1: Se ha desarrollado al menos una acción formativa en la que el 80% de los participantes valore como alta su eficacia para la actuación de la Inspección de Educación en situaciones de mediación, disparidad o conflicto.

Con relación al objetivo: **Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.**

a) Acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Autonómico:

Actualización normativa sobre normativa relacionada con el desempeño de la labor inspectora: Protección de Datos. Fecha prevista de realización: tercer trimestre.

b) Sesiones de formación organizadas por el Servicio Provincial de Inspección de Jaén:

Evaluación de la función directiva (Homologada 2)

Fecha prevista de realización: Segundo trimestre.

c) Líneas prioritarias de formación que se abordarán en las diversas actividades formativas:

L.2.1: Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.

d) Indicadores:

Indicador 1.2.1: Al menos el 80% de los Inspectores e Inspectoras de Andalucía han recibido formación respecto a normativa vinculada con la labor inspectora.

Indicador 2.2.1: Se ha dado respuesta mediante acciones formativas y de coordinación a necesidades planteadas por los Servicios Provinciales de Inspección en cuanto a normativa de reciente publicación.

ORIENTACIONES PARA LA CONCRECIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

El Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, debe ser concretado en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de

perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas». Esta formación se articulará preferentemente en torno a las áreas específicas de trabajo y se concretará anualmente al inicio de curso, sin detrimento de las oportunidades y necesidades de formación que pudieran surgir a lo largo del curso y que se incardinarán en la planificación establecida. Con el fin de garantizar la continuidad y aplicabilidad del Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, la concreción anual recogerá contenidos, responsables, modalidades, acciones formativas, ámbitos, lugares y fechas. Las fechas de cada actividad formativa serán aproximadas y estarán sujetas a posibles incidencias, por lo que se detallarán con seguridad cuando se publique la convocatoria de cada actividad. Este Plan Anual será presentado al Consejo Regional de Andalucía para posibilitar su función de asesoramiento a la Inspección General de Educación y de seguimiento de su desarrollo y ejecución, conforme a lo establecido en el artículo 72.3 de la Orden de 13 de julio de 2007, anteriormente citada.

COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN

Tal como establece la normativa anteriormente citada, para una adecuada gestión del Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio Profesional de la Inspección de Educación, se proponen dos niveles de planificación y aplicación: por una parte, el Plan de la Inspección General, y por otra el Plan elaborado por los Servicios Provinciales de Inspección. La planificación de este Plan de Formación será flexible, adaptándose a las diferentes situaciones provinciales, personales y sus necesidades. Para responder a este nivel de concreción es imprescindible que en la elaboración del plan participen los Servicios Provinciales. Hay aspectos fundamentales del análisis y diseño de las acciones formativas que difícilmente pueden ser resueltos satisfactoriamente si los inspectores e inspectoras no participan en el proceso. Con el fin de responder a esta participación, así como para coordinar la implementación de las concreciones anuales de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, y para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial, que se reunirá trimestralmente para manifestar las propuestas provinciales de formación, por el enriquecimiento que esta puesta en común puede suponer para todos los servicios. En tal caso, la Inspección General, podrá asumir dicha propuesta, contemplándola para la totalidad de servicios con la misma necesidad formativa. Para un apropiado desarrollo de este Plan se llevará a cabo la necesaria coordinación con la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, así como con la red de formación.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Este Plan de Formación, como ya se ha mencionado, pretende ser un instrumento de gestión mediante el que se intenta dar unidad y estructura a la formación de la Inspección de Educación. Para su seguimiento y concreción se tendrán en consideración las valoraciones realizadas por los participantes, así como por las áreas implicadas y el equipo de coordinación del Plan de Formación. De esta forma se posibilita el enriquecimiento, actualización y concreción del mismo.

Con el fin de impulsar y enriquecer la concreción anual de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, así como para garantizar su adecuado seguimiento, el equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial, se reunirá, al menos trimestralmente, para realizar sugerencias y propuestas a la concreción anual del plan, manifestar posibles iniciativas provinciales al mismo, así como llevar a cabo su seguimiento.

La evaluación del Plan de Formación contará con dos fases; una de carácter anual, al término de cada curso; y otra de carácter general, al finalizar el plazo para el que está previsto el presente Plan. En cualquier caso, la evaluación se realizará mediante indicadores que ofrezcan información de tipo tanto cuantitativo como cualitativo, que permitan conocer el grado de desarrollo del plan (indicadores de proceso), su eficacia (indicadores de logro), así como el grado de satisfacción de sus destinatarios. Algunos de los instrumentos que se utilizarán en el desarrollo de esta evaluación se cumplimentarán por parte de cada participante al finalizar cada actividad formativa. Los datos que se valorarán consistirán en la información obtenida a través de estos instrumentos, así como la obtenida a través de la valoración emitida por las áreas y de las sesiones de seguimiento del plan.

De esta forma se plantean los siguientes indicadores para la evaluación de este Plan de Formación, sin detrimento de que puedan incorporarse otras más precisos en cada concreción anual del mismo, así como en las distintas acciones formativas que se desarrollen.

A. Indicadores de tipo cuantitativo: I. Indicadores de proceso:

a) Indicador 1.0.1: Se han desarrollado acciones para el 100% de los objetivos planteados.

b) Indicador 1.0.2: Al menos el 80% de los Inspectores e Inspectoras de Andalucía han participado en las actividades formativas.

c) Indicador 1.0.3: En el 100% de los casos se ha contado con la participación de las áreas estructurales y/ o curriculares previamente al desarrollo de una acción formativa de carácter regional.

d) Indicador 1.0.4: Se ha incrementado progresivamente a lo largo de los cuatro cursos de vigencia del presente Plan de Formación el número de actividades de formación en las que han participado como ponentes Inspectoras e Inspectores de Educación.

e) Indicador 1.1.1: Se ha presentado el Plan General de Actuación al 100% de Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía, así como sus concreciones anuales.

f) Indicador: 1.1.2: Se han presentado las actuaciones, instrumentos y criterios de homologación al 100% de las provincias.

g) Indicador 1.2.1: Al menos el 80% de los Inspectores e Inspectoras de Andalucía han recibido formación respecto a normativa vinculada con la labor inspectora.

h) Indicador 1.2.2: Se ha mantenido, al menos una sesión en el curso, con la finalidad de homologar criterios de actuación.

i) Indicador 1.3.1: Se ha implementado al menos una sesión formativa en cada curso académico, sobre técnicas de trabajo o competencias profesionales en el ámbito de la mediación.

j) Indicador 1.4.1: Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa sobre experiencias y prácticas innovadoras vinculadas a la función inspectora.

k) Indicador 1.4.2: Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa sobre prácticas innovadoras vinculadas a la labor docente. l) Indicador 1.4.3: Se ha posibilitado y difundido entre los Servicios Provinciales de Inspección la posibilidad de realizar formación en Lenguas Extranjeras.

m) Indicador 1.5.1: Se ha desarrollado al menos una sesión formativa que responda a la utilización de los

recursos tecnológicos propios de la Inspección de Educación y a la digitalización de la Administración.

n) Indicador 1.6.1: Se han planificado y desarrollado acciones formativas que favorezcan la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación, por parte de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación.

o) Indicador 1.7.1: Se ha utilizado un foro para el intercambio provincial de iniciativas de formación/innovación que surjan de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

II. Indicadores de logro:

a) Indicador 2.0.1: En el 90% de los casos las áreas estructurales y/o curriculares han valorado como positiva su participación en las acciones formativas vinculadas a las mismas; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

b) Indicador 2.1.2: Se ha desarrollado anualmente, al menos una sesión formativa, en la que el 80% de los participantes ha señalado como alta su eficacia para la establecer elementos de coordinación en el desarrollo del Plan de Actuación; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

c) Indicador 2.2.1: Se ha dado respuesta mediante acciones formativas y de coordinación a necesidades planteadas por los Servicios Provinciales de Inspección en cuanto a normativa de reciente publicación.

d) Indicador 2.2.2: Se han realizado dictámenes con los informes realizados por las distintas provincias mostrando los mismos los criterios de homologación establecidos.

e) Indicador 2.3.1: Se ha desarrollado al menos una acción formativa en la que el 80% de los participantes valore como alta su eficacia para la actuación de la Inspección de Educación en situaciones de mediación, disparidad o conflicto.

f) Indicador 2.4.1: Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa para dar a conocer prácticas innovadoras en el ámbito de trabajo de la Inspección de Educación en la que el 80% de los participantes ha señalado como alta su posibilidad de aplicación en su práctica profesional; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

g) Indicador 2.4.2: Se ha llevado a cabo al menos una acción formativa para dar a conocer prácticas innovadoras de éxito en el ámbito de la Educación en la que el 80% de los participantes ha señalado como alta su posibilidad de difusión; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

h) Indicador 2.5.1: Se ha desarrollado al menos una sesión formativa en la que el 80% de los participantes ha valorado como alta su eficacia para la utilización de los recursos tecnológicos puestos al servicio de la Inspección de Educación, así como para la digitalización de la Administración; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

i) Indicador 2.6.1: Se han planificado e implementado acciones formativas destinadas a las Inspectoras e Inspectores de reciente incorporación a los Servicios Provinciales de Inspección en las que el 80% de los participantes ha valorado como alta su eficacia para la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación; entendiéndose por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres.

j) Indicador 2.7.1: Se han llevado a cabo acciones de apoyo a las iniciativas de formación e innovación de los Servicios Provinciales en las que el 80% de los participantes ha valorado como alta su eficacia; entendiendo por alta, en una escala de uno a cinco, un valor no inferior a tres. B. Indicadores de tipo cualitativo:

I. En cuanto al nivel de satisfacción, al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas ha mostrado respecto a las mismas, en una escala de uno a cinco, una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres, a lo largo de los cuatro cursos de duración del presente plan.

II. En cuanto a la valoración de los materiales facilitados en las actividades formativas realizadas, al menos el 80% de los participantes en las actividades formativas, en una escala de uno a cinco, ha mostrado una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres, a lo largo de los cuatro cursos de duración del presente plan. III. En cuanto a la valoración de los ponentes participantes en la formación recibida, al menos un 80% de los participantes en las actividades formativas, en una escala de uno a cinco, ha descrito una tendencia hacia el nivel más alto, no siendo en ningún caso inferior a tres, a lo largo de los cuatro cursos de duración del presente plan.

Anexo: Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas.

Situación de partida

Como se establece en distintas normas educativas, la Inspección es un factor de calidad educativa. Como institución que supervisa, evalúa, asesora, informa y orienta a los centros y servicios educativos, a los usuarios del Sistema (la población estudiantil y sus representantes legales) y a la propia Administración, conforma acciones técnicas, útiles, válidas y viables, que se encuadran, además, en las claves actuales en las que la sociedad andaluza está inmersa.

Dicha calidad requiere inexorablemente la cualificación técnica y profesional que, tal y como señala el artículo 36 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, es un derecho y un deber para los inspectores y las inspectoras de educación. Así, el artículo 150 de la LEA establece que la Administración educativa incluirá en sus planes de formación, actividades que contribuyan al perfeccionamiento y actualización profesional de los inspectores y de las inspectoras.

Tomando tales referentes como punto de partida, este proyecto de formación pretende una modesta contribución a la mejora de las múltiples y complejas actuaciones de la Inspección educativa, que requieren de una extensa e intensa labor de planificación y coordinación en el Servicio Provincial; por una parte, materializando las finalidades de la propia "planificación", en cuanto a sistematicidad del trabajo y, por otra, la homologación de las intervenciones y respuestas que el Servicio de Inspección Provincial da a toda la Comunidad Educativa, como derecho de los usuarios y garantía para los administrados. Todo ello, de acuerdo con la Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2016-2019.

El Plan del Servicio de Inspección de Jaén parte de las tareas que están prescritas para el ámbito andaluz, aunque contempla la posibilidad de alguna específica que a lo largo del desarrollo del Plan de Actuación se hiciera necesaria.

Finalidad del proyecto

La finalidad de este proyecto de formación, conforme a la Resolución de la Viceconsejería, de 22 de diciembre de 2016, es la de contribuir a incrementar las competencias técnicas y profesionales de los miembros del Servicio Provincial de Inspección en Jaén para el desarrollo de las actuaciones del Plan Provincial, tomando como referencia la meta del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía, que es la contribución al éxito educativo del alumnado, su permanencia o reincorporación al sistema, así como garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de la Comunidad Educativa.

Por tanto, los procesos que se indican en este proyecto (que forma parte del Plan Provincial de Actuación del Servicio de Jaén) afectan a todos los que integramos el Servicio y pretenden dar respuesta a las necesidades, innovaciones y reflexiones que se derivan de nuestros procesos de autoevaluación.

Objetivos que se pretenden.

- Uso de las tecnologías de la comunicación y trabajo en Red: fomento el uso del portal Inspectio en el desarrollo de la formación de la Inspección como soporte técnico de las aplicaciones informáticas que sustenten, en su caso, los distintos materiales derivados de los contenidos formativos puestos en juego.
- Trabajo colaborativo y en equipo, con sesiones presenciales que supongan el estudio y la reflexión en equipo de los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos mediante lecturas previamente seleccionadas en función del interés y la necesidad para nuestro ejercicio.
- Mejora de la propia práctica profesional: creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la Inspección en centros y servicios educativos.
- La metodología incluye: actividades previas a la formación (planificación de la actividad y el estudio de documentos -guías de las actuaciones según la actividad y modelos de informes-), desarrollo de las sesiones por parte de los relatores (con los correspondientes debates) y actividades posteriores (ya que una vez terminada la actuación relacionada, el responsable de la actuación elaborará un documento de conclusiones -que será la base para el informe provincial-).

Descripción de estrategias y metodologías de trabajo colaborativo que se van a utilizar para la consecución de estos objetivos.

- Uso de las tecnologías de la comunicación y trabajo en Red: fomento el uso del portal Inspectio en el desarrollo de la formación de la Inspección como soporte técnico de las aplicaciones informáticas que sustenten, en su caso, los distintos materiales derivados de los contenidos formativos puestos en juego.
 - Trabajo colaborativo y en equipo, con sesiones presenciales que supongan el estudio y la reflexión en equipo de los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos mediante lecturas previamente seleccionadas en función del interés y la necesidad para nuestro ejercicio.
 - Mejora de la propia práctica profesional: creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la Inspección en centros y servicios educativos.
- La metodología incluye: actividades previas a la formación (planificación de la actividad y el estudio de documentos -guías de las actuaciones según la actividad y modelos de informes-), desarrollo de las sesiones por parte de los relatores (con los correspondientes debates) y actividades posteriores (ya que una vez terminada la actuación relacionada, el responsable de la actuación elaborará un documento de conclusiones -que será la base para el informe provincial-).

Acciones a desarrollar.

Contenido		Temporalización	Responsabilidades del: Coordinador/Área Estructural/ Miembros Servicio
Tarea	Supervisión y	12 de septiembre de	Responsables de la Actuación Prioritaria 1:

Contenido		Temporalización	Responsabilidades del: Coordinador/Área Estructural/ Miembros Servicio
<p>1: Una sesión presencial durante una mañana a las que asistirán todos los integrantes del Servicio.</p> <p>Sesiones necesarias en cada Equipo de Zona.</p>	asesoramiento a los centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO1).	2019 (primer Trimestre curso 2019/2020)	<p>Sebastián Dávila Jiménez y Ana María Hidalgo Ruiz</p> <p>Coordinador: Ángel Ruiz Fajardo y Agustín Durán Caballero.</p> <p>Participan: Todos los miembros⁽³⁾ del Servicio.</p>
<p>⁽¹⁾</p> <p>Tarea 2: Una sesión presencial durante una mañana a las que asistirán todos los integrantes del Servicio.</p> <p>Sesiones necesarias en cada Equipo de Zona.</p>	Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO2)	2º Trimestre del curso 2019/2020 (Enero de 2020)	<p>Responsables de la Actuación Prioritaria 2: Miguel Cívico Barrero y David Quirantes Sierra.</p> <p>Participan: todos los miembros del Servicio.</p> <p>⁽²⁾Coordinador: Ángel Ruiz Fajardo y Agustín Durán Caballero.</p>
Tarea 3:	Problemas	3º Trimestre del Curso	Área de Valores – Diversidad y Convivencia.

Contenido		Temporalización	Responsabilidades del: Coordinador/Área Estructural/ Miembros Servicio
Una sesión presencial durante una mañana a las que asistirán todos los integrantes del Servicio. Sesiones necesarias en cada Equipo de Zona.	convivenciales, inclusión y actualización de protocolos (HO.3)	2019/2020 (abril, mayo).	Relator / Ponente: A determinar. Coordinador: Ángel Ruiz Fajardo y Agustín Durán Caballero. Participan: Todos los miembros ⁽³⁾ del Servicio.

1) Tareas (El número de sesiones de cada tarea se determinará en el Servicio Provincial):

Cada Área Estructural:

- Generación de conocimiento técnico sobre análisis de datos (Mapa alumnado y otros informes alojados en el sistema de información Séneca en el apartado de “Documentos >Actuaciones de Inspección”.
- Preparación de los aspectos científicos, técnicos y jurídicos vinculados a las distintas actuaciones, tomando como referencia las correspondientes Guías de Actuación y demás documentos (modelos de informe, dictámenes, lecturas varias, etc.).
- Desarrollo, si es el caso, de procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención.
- Encuadrar los elementos de reflexión de los aspectos tratados que servirá de base para la elaboración del informe provincial de la actuación.

(2) Responsables de formación del Servicio:

- Supervisión de aspectos organizativos.
- Seguimiento de tareas propuestas y del proyecto de formación.

(3) Miembros del Servicio:

- Preparación de las sesiones formativas con los documentos aportados (guía de actuación, modelo de informe...).
- Participar en las sesiones formativas.

- Contribuir, si es el caso, al desarrollo de conclusiones de actuaciones, informes y materiales homologados.

Necesidades de recursos y apoyo externo necesarios para el desarrollo del proyecto.

Recursos Humanos:

Ponentes externos (especificar en la provincia):

- Sr. Fiscal D. Juan Manuel Fernández Aparicio.
- Sr. Jefe del Servicio de Inspección Educativa de Ciudad Real.

Ponentes internos (Miembros de las Áreas estructurales citadas anteriormente)

- Antonia Cárdenas Sánchez.
- Ana Isabel Heredia Fernández.
- María de las Nieves Marín Bello.
- José Aguilar Martínez.
- Blas Campos Barrionuevo.
- Miguel Cívico Barrero.
- Sebastián Dávila Jiménez.
- Gabriel Polo Gilabert.
- David Quirantes Mesa
- Manuel Ángel Romero García.

Recursos Materiales:

- Instalaciones del Servicio provincial.
- Instalaciones CEP.
- Material fungible: fotocopias,, etc.

Procedimientos, indicadores e instrumentos para la valoración y el reconocimiento del trabajo individual y colectivo.

Seguimiento de la actividad, así como su transferencia a las distintas actuaciones del Plan Provincial.

Instrumentos:

- Análisis DAFO., entre otros.

Procedimientos, indicadores e instrumentos para la valoración y el reconocimiento del trabajo individual y colectivo.

Indicadores	Procedimientos/ Instrumentos
Asistencia a las sesiones formativas.	Control de asistencia.
Participación de las Áreas Estructurales en las actividades formativas	Cumplimiento de las tareas.
Número de reuniones del Área realizadas para el desarrollo de la actividad	
Número de reuniones del Área realizadas para la elaboración del	

Procedimientos, indicadores e instrumentos para la valoración y el reconocimiento del trabajo individual y colectivo.	
documento de conclusiones	
Actividades formativas realizadas	
Número total de sesiones formativas realizadas	
Desarrollo en equipo del trabajo planificado (tomando como referencia los objetivos establecidos)	Elaboración de el documento de conclusiones Instrumentos de supervisión/evaluación/asesoramiento elaborados.
Uso de la Plataforma Inspectio o, en su caso, Colabora	Plataformas citadas.
Formalización de la encuesta de la actividad	Cumplimentación de la encuesta citada

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2019, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).